

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Laqliai Yassine, contra la empresa “Isogetra, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 13 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 13 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar ejecución de la sentencia firme 445 de 2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, frente a la parte ejecutada, “Isogetra, Sociedad Limitada”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 239.4 de la LJS.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia de ordenación.—La secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.

En Madrid, a 13 de enero de 2012.

Solicitada ejecución de sentencia de despido, y concurriendo los presupuestos previstos por la ley, fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada en estos autos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 15 de febrero de 2012, a las nueve y diez horas, al objeto de ser oídas sobre incidente de no readmisión y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia o se trate de emplazamiento, que se hará a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Isogetra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.623/12)